



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a solicitud de acceso a la información pública - EX-2019-01357154-APN-SG#ACUMAR -Provisión de agua potable Villa 21-24

A: Dr. Agustín Territoriale (lterritoriale@jusbaire.gov.ar), Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu (lduacastella@jusbaire.gov.ar),

Con Copia A: Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Ines Lopez Olaciguerra (DOT#ACUMAR), Carlos Javier Aguirre (DT#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MI), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Bernardo Nicolas Di Maggio (DGAMB#ACUMAR), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimado Dr. Agustín Territoriale, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado mediante formulario electrónico, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2019-01357154-APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 08/01/2019, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular en el cual manifiesta que:

“Teniendo en cuenta la urgencia que amerita la falta de agua segura para el barrio 21-24 en esta época estival es que solicita esta información de carácter urgente. Atendiendo los derechos que se encontrarían afectados, solicita se informe de forma completa, veraz, adecuada y en el plazo de diez días hábiles las medidas adoptadas por el organismo a su cargo”

A esos efectos he procedido, mediante **ME-2019-01658842-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección Técnica y la Dirección de Ordenamiento Territorial, por ser las áreas de incumbencia en materia de su consulta, cuyas respuestas fueron formalmente remitidas mediante los memorándums **ME-2019-01696728-APN-DT#ACUMAR** y **ME-2019-03048750-APN DOT#ACUMAR** respectivamente, las cuales se adjuntan en archivos embebidos (*), manifestándose en los siguientes términos:

“El Director Técnico de Acumar le informa que a pedido del Juzgado Federal N°2 de Morón se elaborará un informe técnico que dé cuenta del avance de las obras en la Villa 21-24. El primero se entregará el próximo 28 de enero de 2019, para luego actualizarlo mensualmente. Una vez emitidos, los informes estarán a disposición para ser compartidos con quien corresponda.

La Coordinadora de Intervención Social perteneciente a la Dirección de Ordenamiento Territorial le informa que la respuesta recibida de UPE CUMAR mediante Nota NO- 2019-02731611-CUMAR que se adjunta en archivo embebido (*) informando las acciones implementadas para abordar el tema en cuestión en dicho barrio en los siguientes términos:

Con fecha 26 de diciembre de 2018, fue dictada una resolución por parte del Juzgado

Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 Secretaría N° 5 del Departamento Judicial de Morón en el marco de los autos caratulados “ACUMAR S/ URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS (EX N° 01/05) LEG 1 VILLA 21-24.

En primera instancia, vale mencionar, que con fecha 5 de noviembre de 2018 se presentó a la ACUMAR la Nota N° NO-2018-30354105-CUMAR, que daba respuesta a una resolución de octubre del pasado año y en la que se daba cuenta de las acciones realizadas en aquella oportunidad.

Cabe recordar lo allí mencionado en relación al rol de esta UPE CUMAR como articulador de las distintas áreas y diversos actores competentes, en la tarea de lograr de forma coordinada y de manera simultánea, el avance de la obra de expansión del servicio de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales para los barrios San Blas y Tres Rosas - Villa 21-24 –a cargo del Poder Ejecutivo Nacional-, la futura relocalización de vecinos al complejo habitacional Mundo Grúa –en cabeza del Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC)- y la provisión del servicio de distribución de agua potable en forma paliativa ante situaciones de emergencia sin obstaculizar las acciones mencionadas anteriormente –en cabeza de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS)-.

En relación a lo dispuesto en la requisitoria de diciembre del año pasado, se informa que con respecto al suministro de agua potable, el mismo se ejecuta de manera paliativa por la UGIS, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, mediante camiones cisterna cuyo abastecimiento se obtiene de bocas expresamente autorizadas por la empresa AYSA S.A. Este servicio cuenta con una frecuencia diaria (de lunes a domingo) en dos turnos, en la franja horaria comprendida entre las 8 y las 16 horas. El operativo dispone de dos camiones cisterna por la mañana y uno por la tarde, los cuales cuentan con una capacidad de siete mil (7.000) litros cada uno. Los tres camiones destinados al Plan de Contingencia, realizan cuantas recargas y descargas sean necesarias para cubrir la demanda de los vecinos y hasta completar la capacidad de almacenamiento de cada vivienda, la que varía de caso en caso.

Asimismo, desde el 24 de diciembre de 2018, está programado que un camión cisterna de AYSA de quince mil (15.000) litros, concorra diariamente al barrio entre las 8:30 y las 9 horas. El mismo fue

dispuesto a través de la ODT AYSA 2018-554534 y este servicio será prestado por la empresa hasta que el Gobierno de la Ciudad indique lo contrario.

Por otro lado, además de los ocho mil (8.000) litros de agua envasada semanales que retira la UGIS de la Planta Potabilizadora General San Martín de AYSA S.A, y que representan una distribución complementaria a la provisión de los camiones, desde enero del presente año, el organismo mencionado retira otros quinientos (500) litros de agua semanalmente para reforzar esa distribución. Cabe mencionar que la UGIS es responsable operativa de la entrega del agua envasada provista por AYSA con motivo del Plan de Contingencia, siendo posible comunicarse con Gabriel Jorge Rondina (11-3683-4317) y Martin Mohusen (11-3372-0864) al respecto.

Resulta dable destacar que para lograr una mayor eficiencia del operativo de provisión de agua, desde el llenado de los camiones en las bocas habilitadas por AYSA, hasta el vaciado de los mismos, es importante que estos vehículos tengan lugar para poder maniobrar sin obstáculos. Esto fue puesto de manifiesto en la reunión con delegados del Camino de Sirga, Ministerio Público de la Defensa, UGIS, IVC, UPE CUMAR y Fundación TEMAS, el día 27 de diciembre del 2018 en la sede del IVC, en la cual hubo un consenso general en que se logre despejar la calle 8 de Diciembre para que los camiones puedan maniobrar sin inconvenientes y de esta forma, lograr una mayor celeridad en la provisión de agua y la posibilidad de realizar una mayor cantidad de viajes a los que se efectúan en condiciones de circulación reducida por obstáculos sobre la calle mencionada. A partir de dicha reunión, tanto el IVC como la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión (SSHI), llevaron a cabo campañas de concientización puerta a puerta en el barrio y especialmente, sobre 8 de Diciembre, en las cuales se distribuyó folletería (la cual se acompaña a la presente) y se conversó con cada propietario de los automóviles estacionados, solicitándole a los vecinos su colaboración para retirar los mismos en la franja horaria de provisión de agua, ello con la finalidad de que, tanto los camiones de UGIS como el de AYSA, puedan ingresar hasta el fondo de la calle y lo hagan en un tiempo razonable.

Realizadas dichas jornadas de concientización, con fecha 9 de enero del corriente, inició el operativo de tránsito para poder llevar a cabo la provisión de agua de forma más eficientemente. De dicho operativo son parte Prefectura Naval Argentina, Policía de la Ciudad, UGIS, los Agentes de Cuerpo de Tránsito y la

ACUMAR, con la coordinación de esta UPE CUMAR.

En relación a la colocación de canillas comunitarias en la red de agua nueva, AYSA está evaluando la factibilidad técnica de su instalación dado que las mismas se encontrarían en zonas alejadas de las viviendas con la problemática más alta de falta de presión.

Finalmente, se informa que durante la semana del 14 de enero se procederá con la relocalización de la Etapa I de Mundo Grúa encontrándose articuladas las distintas dependencias para coordinar el suministro de agua en el marco de la mudanza de 60 familias sin alterar los accesos y la llegada del agua a las mismas.

Durante la relocalización, el IVC trabajará en las arterias 8 de Diciembre, Pedro de Luján e Iguazú habiendo informado el operativo de mudanza mediante NO-2018-34850588-IVC.

Asimismo, se informa que esta ACUMAR se comunicará con AySA y con los delegados del sector de San Blas, de modo de consensuar los puntos de distribución de los sachets que provea AySA.”

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del **EX-2019-01357154-APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

Sin otro particular saluda atte.